

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0168-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 08 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El expediente Nº 000990-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, mediante el cual la razón social GRUPO FITNESS S.A.C. con RUC N° 20538556441, debidamente representado por Augusto De la Cruz Acevedo con DNI N° 41982634 solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior) y;

CONSIDERANDO:

OAD DE

Unidad de

Licepcias

Que, mediante el expediente antes señalado, la razón social GRUPO FITNESS S.A.C., en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de BOUTIQUE, en el establecimiento ubicado en la AV. AVIACIÓN Nº 2570 MZ. E-1 LT. 22 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **BOUTIQUE** registrado con el **Código CIIU G52-3-2-02**, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza Nº 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. AVIACIÓN N° 2570 MZ. E-1 LT. 22 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA,** con zonificación Comercio Zonal (CZ), se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, la administrada **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación adjuntos a folios 06 al 09, clasificada con el nivel de riesgo MEDIO, según la Matriz del Riesgo aprobada mediante el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: "el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que **NO INCLUYE EL ÁREA DE RETIRO**". En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la **ficha catastral N°** 3003500801201001 cuenta con un área de **43.47m²**, que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la administrada; en ese sentido, **ES FACTIBLE** autorizar el área solicitada.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza Nº 701-2022-MSB, que a la letra dice: "El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas"; se autoriza el **horario de funcionamiento desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico Nº 0015-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR** de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos, aspecto cuyo cumplimiento será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Av. Joaquin Madrid Nº 200-San Borja-Lima Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe



Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0168-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática a la razón social GRUPO FITNESS S.A.C. con RUC N° 20538556441, para desarrollar el giro solicitado de BOUTIQUE en el establecimiento ubicado en la AV. AVIACIÓN N° 2570 MZ. E-1 LT. 22 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA; con un área de 43.47m2, que equivale al 100% del área total en el horario de atención desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas; en consecuencia, se otorga el Certificado N° 8716.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr C.C. UAD, UF. GRUPO FITNESS S.A.C. DIRECCION: JR. GAMARRA N° 1103 – LA VICTORIA

EXP. Nº: 990-2023

COD. CATASTRAL: 3003500801201001

RES. No R.U. 168-2023

08/02/2023

GRUPO FITNESS S.A.C. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

UBICACIÓN:

AV. AVIACION NRO. 2570 MZ.E-1 SECTOR B - SAN BORJA LT 22 SAN BORJA I ETAPA /

HORARIO : AREA: 43.47 100.00 (%)

GIRO:

N° 701-2022-MSB PARA ELLO. LIT. D) ART. 21 DE LA ORD SIN ENCONTRARSE MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, PROHIBIDO UTILIZAR EL AUTORIZADO RETIRO

RECIBIDO POR:

D.N.I.



LICENCIA Nº: 0008716

COD. CATASTRAL: 3003500801201001 EXP. Nº : 990-2023

RES. Nº :R.U. 168-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY Nº 28976

dispositivos vigentes, se concede la presente a: Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los

GRUPO FITNESS S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en

AV. AVIACION NRO. 2570 MZ.E-1 LT.22 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR B - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

BOUTIQUE

HORARIO DE ATENCION:

07:00

23:00

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES

ELLO. LIT. D) ART. 21 DE LA ORD. Nº 701-2022-MSB COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA



San Borja, 08 de Febrero de

2023

AREA: 43.47

M2:100.00 (%)

Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Upidad de Licencias Comerciales